



OFICIO N° 161 /2022

ANT.: Solicitud Información Pública N° MU030T0001286 de 11/01/2022.

MAT.: Da respuesta a solicitud de información de Sr. Alejandro Diaz.

CASABLANCA, 18 de febrero de 2022.

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley N° 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;
- 2.- El Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008;
- 3.- La Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;
- 4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA N° 9892 de 31 de diciembre de 2018.
- 5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- El Artículo 21 N° 1 letra C de la Ley de Transparencia.
- 7.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.
- 8.- El Oficio N° 112 de fecha 07 de febrero de 2022 a través del cual se comunica prórroga del plazo de respuesta, en conformidad al inciso segundo del artículo 14 de la Ley de Transparencia.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 11/01/2022, se recibió la solicitud de información pública N° MU030T0001286, cuyo tenor literal es el siguiente:

“SOLICITO. 1. TODOS LOS DECRETOS DE PAGOS VISADOS PERO NO FIRMADOS POR CONTROS INTERNO PERIODO JUNIO 2021 ENERO HASTA LA FECHA 2022. 2. SOLICITO COPIA FIEL DEL LIBRO DE DECRETOS 2021 Y AVANCE DEL 2022 FOLIADO Y CERRADO AL DIA DE HOY. 3. SOLICITO INFORME DE PERSONAL CRITERIOS DE SELECCION SUELDO OBJETIVOS Y AVANCES DEL CARGO DEL DEPARTAMENTO DE LA MUJERO , GENERO. 4. SOLICITO SE REGULARICE Y SE INFORME EL PERSONAL A CONTRATA QUE CUMPLE UNA FUNCION CONTRADA POR UNA FUNCION Y QUE EJERCE OTRA. 5. APOORTE DE EDUCACION AL CCR 6. COPIA DE HORAS EXTRAS FUNCIONES Y UN INFOME DETALLADO DE TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE EJERCIERON LABORES EL DIA 19 DE DICIEMBRE 7. COPIA DEL DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE TODO EL PEROSNAL QUE DESDE JUNIO A LA FECHA HAN INGRESADO CON SU RESPECTIVO CV. 8. SOLCITO COPIA FIEL DE TODOS LOS JUICIOS LABORALES Y EL MONTO QUE ESTE MUNICIPIO ADEUDA POR ESTE CONCEPTO.

Observaciones PARA VERIFICAR EL CORRECTO USO DE DINEROS FISCALES”

- 2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.”
- 3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento



y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que dentro de las referidas excepciones y en virtud del artículo 21, numeral 1 letra C de la Ley de Transparencia, se podrá denegar el acceso a la información, "cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente....
c) tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales"

RESUELVO:

I. DÉSE RESPUESTA e infórmese según se indica:

- a) En cuanto a su requerimiento enunciado en el numeral 1, se adjunta Memorando N° 145T/2022 de la Dirección de Administración y Finanzas y antecedentes respectivos.
- b) Para requerimiento del numeral 2 se adjunta Memorando N° 23/2022 de la Dirección de Secretaría Municipal, aplicando para ello lo especificado en la letra f) del presente Resuelvo.
- c) Para las solicitudes enunciadas en los numerales 3, 4, 6 y 7, se adjunta Memorando N° 27/2022 del Jefe de Recursos Humanos, aplicando para ello lo especificado en la letra f) del presente Resuelvo.
- d) En cuanto al numeral 5, dentro del Programa 21 de Gestión está integrado el aporte municipal, desde el sector Educación, al CCR por un monto de \$ 82.930.000.-
- e) Al requerimiento del numeral 8, se adjunta Memorando N° 18/2022 Dirección de Asesoría Jurídica, y de acuerdo al artículo 15 de la Ley 20.285 se indica procedimiento para el acceso a la información.
- f) En casos especificados en los memorandos de la letra a) y c) del presente Resuelvo, para los antecedentes indicados en ellos, aplica para dicha información letra c), numeral 1 del artículo 21 de la ley 20.285.

II. ENTREGUÉSE la información, de manera parcial, solicitada a don Alejandro Díaz, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.

III. DISPÓNGASE la entrega gratuita de la información parcial solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

IV. NOTÍFIQUESE la presente resolución a don Alejandro Díaz, a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
Alcalde de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. Alejandro Díaz.
 - 2.- Archivo Oficina de Partes.
 - 3.- Archivo Transparencia Municipal
- FRL/LPA/lpa

Oficio respuesta solicitud MU030T0001286